

Resolución Ministerial

Lima, 09 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por razones del Servicio y a fin de abordar diversos temas relativos a la política exterior peruana, resulta necesario llamar a Lima de la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Susana María de la Puente Wiese, del 10 al 16 de enero de 2018.

Que, el llamado a Lima, por razones del Servicio, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días, pudiendo ser prorrogado:

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

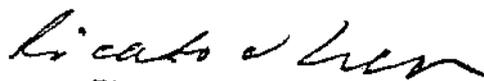
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Lima, por razones del servicio, a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Susana María de la Puente Wiese, del 10 al 16 de enero de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente resolución serán cubiertos por la Asignación para gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

